



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter fúnebre, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Tipo</i>	<i>Tiempo/años de la concesión</i>	<i>Importe</i>
Sepultura (tierra)	Diez años	50 euros
Sepultura (panteón)	Diez años	150 euros
Sepultura (cripta)	Setenta y cinco años	1.500 euros
Nichos	Setenta y cinco años	600 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Enrique Palomero González